

• ORDENANZA N° 6373/ 1990

GOBIERNO MUNICIPAL DE LOMAS DE ZAMORA, N° 511-0-90 (100)



Honorable Concejo Deliberante  
de Lomas de Zamora

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárase Monumento Histórico Municipal y Reserva Ecológica la Estación Santa Catalina, del Ferrocarril Nacional General Sarmiento, y el predio de propiedad del Ferrocarril que la circunda, así como la calle Los Aromos, en el tramo frentero con el predio mencionado y sus banquinas, todo ello de conformidad con el plano agregado al expte. N° 8886-S-90.

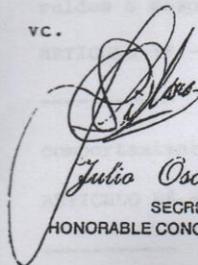
ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar con personal y equipos propios, las tareas tendientes a procurar la limpieza y preservación de los bienes edilicios y naturales existentes en el predio aludido en el artículo anterior; ejerciendo las actividades de contralor / necesarias para evitar su daño o depredación, observando lo establecido en el Convenio suscripto entre este Municipio y la Empresa Ferrocarriles Argentinos convalidado por la Ordenanza N° 6371.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.

SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1990.-

REGISTRADA BAJO EL N° 6373.-

vc.

  
Julio Oscar Sibara  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Enrique Pedro Gutiérrez  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE